

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2014/25



H105026359521

Cédula N° 01

San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2026

CEDULA LEY 22.172

CEDULA DE NOTIFICACION

LIBRE DE DERECHOS

AUTOS: CABRERA MARIO ENRIQUE c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N° 2014/25-Juzgado del Trabajo I nom.

Se notifica a: GCQ & ASOCIADOS S.A.S., en la persona de su representante legal.

Domicilio: Libertad N°850/60, primer piso, CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES (CABA).

PROVEIDO:

"San Miguel de Tucumán, Agosto de 2026:

1) Poniendo orden al proceso y advirtiéndose que la presente acción tramita por la vía del amparo, corresponde adecuar el trámite procesal a las disposiciones específicas previstas por el Código Procesal Constitucional de la Provincia de Tucumán. En tal sentido, la providencia de fecha 10/02/2026 conforme a las normas propias del proceso laboral ordinario resulta incompatible con el procedimiento especial, sumarísimo y de carácter urgente que rige la acción de amparo. Por ello, corresponde declarar la nulidad del trámite probatorio ordinario que se ordeno en fecha 10/02/2026 y todos los actos consecuentes del mismo. Proceda la OGAT N°2 a reservar las pruebas, que se encuentran por via separadaa. 2) Atento a lo dispuesto por el Art. 60 del CPCT (de aplicación supletoria al fuero), corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBAS POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS**, al sólo fin de su producción. Hago saber que los plazos procesales comenzarán a computarse a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. Proveyendo las pruebas ofrecida por el

actor: DOCUMENTAL: ... INFORMATIVA: ... EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: ADMÍTASE la prueba ofrecida. A los fines de su producción **INTÍMESE** a GCQ & ASOC. S.A.S (administradora del Fondo de Reserva de la LRT) y Delegado Liquidadores de GALENO ART S.A. designada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a fin de que en el plazo de **UN (1) DÍA**, exhiba digitalmente mediante presentación a través del Portal del SAE, toda la documentación e información que obre en su poder, en especial toda la información que obre en su poder y referente al siniestro de fecha 29.09.2024 de la sr Cabrera, Mario Enrique - C.U.I.L. 20 - 28338881 - 7.- Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 90 del CPL, y art. 55 de la LCT. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2 a **LIBRAR CÉDULA - LIBRE DE DERECHOS** - a sus domicilios reales. Para su cumplimiento librese Cédulas Ley n°22.172, al Consejo de la Magistratura de Bueno Aires, por intermedio del correo " **notificacionescm@jusbaires.gob.ar**"^{2014/25} **FDO. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - JUEZ.**

Se hace constar que se encuentra autorizado para el diligenciamiento de la presente Cédula Ley N° 22.172 Dr. Palacios Martín Pablo, MP: 4844 y/o persona que este desgine.

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, ...de en la fecha

siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula. MBGI

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454, Fecha:01/09/2026; CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076, Fecha:02/09/2026;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/09351b40-a2db-11f1-9b0e-6959f3b441b7>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/08fb1be0-a2db-11f1-910f-5b58a5573013>